REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES DEL CDGRD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PE-GB-017-2026

NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

La presente invitación pública se formula en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los principios, objetivos y disposiciones establecidos en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD–.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada ley, la gestión del riesgo de desastres constituye una política pública orientada a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, planes, programas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. En este sentido, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de incorporar la gestión del riesgo en sus procesos de planificación y desarrollo.

Así mismo, en atención a los principios generales consagrados en el artículo 3 de la mencionada ley, particularmente los de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, responsabilidad, participación y sostenibilidad ambiental, las autoridades departamentales podrán articular esfuerzos con diferentes actores institucionales y sociales para la implementación de acciones orientadas a la prevención, mitigación y atención de situaciones de riesgo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la citada ley establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica la articulación de las entidades públicas con organizaciones privadas y

comunitarias en el desarrollo de actividades de interés público encaminadas a la reducción de vulnerabilidades y al fortalecimiento de la capacidad institucional y social para enfrentar situaciones de riesgo.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias, son responsables de liderar y coordinar los procesos de gestión del riesgo dentro de su jurisdicción, integrando estas acciones en los instrumentos de planificación territorial y en los planes de desarrollo. En ese mismo sentido, el artículo 13 establece que los gobernadores y alcaldes, como jefes de la administración territorial, son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y de garantizar la articulación con las entidades públicas, privadas y comunitarias que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
En virtud de lo anterior y de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por la entidad, se ha determinado que el presente proceso se orienta al cumplimiento de los fines previstos en la política pública de gestión del riesgo de desastres, razón por la cual su ejecución se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, así como en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En caso de requerirse mayor información, aclaración o explicación respecto de uno o varios de los aspectos establecidos en la presente invitación pública, los interesados deberán formular sus observaciones a través del enlace correspondiente del proceso en la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicaciones remitidas a direcciones distintas o enviadas por medios diferentes a los establecidos.

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

D) CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que el proponente requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

E) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del contrato producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

F) VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se

convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

G) LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Concordante con lo anterior, el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: " 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes." como primera autoridad de la administración departamental y representante del Estado a nivel territorial.

De igual manera, los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, establece que los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema en su nivel territorial, así como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Por otro lado, el artículo 37° de la Ley 1523 de 2012, establece como obligación de las autoridades departamentales, distritales y municipales, concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, debiendo en ellos contemplar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, cuyos programas y proyectos deberán ser integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según el caso.

Que la Ordenanza 049 de 2018, *“Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 7, describe el objeto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, señalando, ser la instancia Departamental responsable de dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la implementación de la gestión de riesgo de Desastres.

Teniendo las responsabilidades de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza

N°049 del 6 de diciembre de 2018; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe el Art. 7 numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 lo siguiente:

1. Establecer, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de conocimiento del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

2. Constituir, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de reducción del riesgo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

3. Estructurar, implementar y coordinar de manera sistémica, el proceso de manejo de desastres de forma articulada con las diversas sectoriales y entidades del nivel Departamental.

4. Formular y actualizar el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

5. Coordinar el consejo departamental de gestión del riesgo de desastres – CDGRD y el plan departamental de gestión del riesgo de desastres – PDGRD.

7. Administrar y operar el equipamiento y la maquinaria para la gestión del riesgo de desastres del nivel Departamental.

De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 3° los principios generales de la Gestión del riesgo.

Así mismo, estableció:

Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 6°. Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1. Objetivo General: Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
2. Objetivos Específicos: (…)

2.3 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.(…)".

Con base en lo anterior, el Departamento de Boyacá cuenta con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) bajo el decreto 719 de 2012, se conformó y organizó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD; el cual fue modificado por el Decreto

Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017 “Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 “Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá – CDGRD.

Es así, que en el marco de lo establecido por la Ley 1523 de 012, Artículo 13, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público, desarrollo e igualmente tienen a su cargo la Gestión del Riesgo de Desastres en sus territorios; como consecuencia de lo anterior, proyectan hacia las regiones las políticas del Gobierno Nacional y en lo referente a la Gestión del Riesgo, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Igualmente, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que, según el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, una emergencia consiste en una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Que la respuesta a la emergencia, conforme al numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523, comprende la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia en materia de accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información publica y el manejo general de la respuesta, cuya efectividad depende de la calidad de la preparación.

Que la recuperación, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en “ (...) *las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*.”

En este sentido el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1372 de 2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, declaró la situación de desastre en el territorio nacional por efectos de la variabilidad climática. Posteriormente, tras la evaluación realizada por las autoridades competentes, se evidenció la persistencia de las condiciones que dieron origen a la declaratoria, así como la continuidad de los riesgos y de las afectaciones asociadas a la variabilidad climática. En consecuencia, el Gobierno Nacional consideró necesario mantener la vigencia de las medidas excepcionales adoptadas y, mediante el Decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025, prorrogó la situación de desastre en el territorio nacional, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de atención, recuperación y reducción del riesgo, así como fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades responsables frente a los eventos climáticos que continuaban presentándose.

De igual forma la UNGRD, emitió la Circular 089 del 29 de noviembre de 2024, en la cual informan los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática en los territorios. De dicha circular se extrae la siguiente información:

La variabilidad climática, está asociada a fluctuaciones de variables del clima como precipitación o temperaturas, lo cual se produce en periodos cortos de tiempo (semanas, meses, años).

A partir de ello, existen fenómenos de variabilidad climática que influencian condiciones excesivas o deficitarias de la precipitación, así como un favorecimiento a que las temperaturas puedan incrementarse, o, por el contrario, disminuir un poco. A continuación, se presentan

El departamento de Boyacá, durante los últimos meses, ha experimentado una afectación significativa como consecuencia de los eventos asociados a lluvias de alta intensidad y a la influencia de fenómenos hidrometeorológicos, asi como un intenso fenómeno del niño que han alterado el comportamiento habitual del clima en el territorio boyasense.

De lo anterior, el Departamento de Boyacá, mediante decreto 497 de fecha 09 de julio de 2026, declaro la situación de calamidad pública en el territorio del Departamento de Boyacá, por el término de seis (6) meses, con ocasión de las emergencias, afectaciones y riesgos derivados de eventos de variabilidad climática, asociadas a déficit o exceso de lluvias, incendios de cobertura vegetal, desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, crecientes súbitas y demás fenómenos conexos que afectan o amenazan la vida, integridad, bienes, infraestructura, servicios, medios de subsistencia y condiciones normales de funcionamiento de la población en la jurisdicción departamental.

En Boletín No. 293 del 20 de octubre de 2026, por parte del Ideam, alerta roja, Probabilidad de avenida torrencial por represamiento de la quebrada EL Boche generado por remoción en masa, en la vereda Guaita del municipio de Socha, Boyacá (12/10/2026), Alerta amarilla, probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Cobugón, Covaría y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Cubará (Boyacá).

Alerta amarilla con Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Carare, especial atención a sus tributarios como el río Minero y las quebradas Guayabito y La Quitaz. Estar atentos en los municipios de Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur, Quípama (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Suárez y sus afluentes, Moniquirá, Saboya, Saboyá, Santa Sofía, Sutamarchán y Villa de Leyva (Boyacá

Probabilidad de recientes súbitas en el río Chicamocha y sus aportantes, Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Belén, Betéitiva, Busbanza, Chiscas, Corrales, Duitama, Nobsa, Paipa, Paz de Río, San Vicente de Chucurí Sogamoso, Tibasosa, Tópaga y Tunja (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Garagoa y sus afluentes, Almeida, Chivor, Garagoa, Jenesano, Macanal, Santa María, Somondoco y Tibirita (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cusiana y sus tributarios, Se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito y Aquitania (Boyacá).

Probabilidad de crecientes súbitas en el río Suárez y sus afluentes,moniquirá, Saboya, Saboyá, Santa Sofía, Sutamarchán y Villa de Leyva (Boyacá).

Ahora en Boletín 293, sobre Pronostico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal, del IDEAM, presento como alerta Roja el municipio de Villa de Leyva.

Adicionalmente, los pronostiscos y boletines emitidos por el IDEM evidencian la persistencia de condiciones climáticas que continúan favoreciendo la ocurrencia de precipitaciones por encima de los promedios históricos en diferentes sectores del departamento. Esta situación incrementa la probabilidad de nuevos eventos asociados a la inestabilidad de laderas, remociones en masa, crecientes súbitos, incendios, el aumento de caudales, las inundaciones y otros fenómenos de origen hidrometeorológico, manteniendo elevados los niveles de amenaza y vulnerabilidad sobre la población, la infraestructura y las actividades económicas.

Las condiciones de acceso a determinados veredadas, corregimientos y municipios del departamento de Boyacá, las distancias entre los centros urbanos y las zonas rurales, las características de las vías y la eventual afectación de la infraestructura durante una emergencia pueden dificultar el desplazamiento de los equipos de respuesta. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer los mecanismos de apoyo logístico para que los organismos de socorro puedan movilizar su personal, vehículos, equipos y herramientas hacia los lugares donde se requiera su intervención, sin que la falta de combustible se convierta en un obstáculo para el desarrollo de sus actividades de respuesta a la emergencia.

El suministro de combustible constituye un componente esencial para garantizar la disponibilidad operativa de los recursos destinados a la atención de emergencias, toda vez que permite el funcionamiento y desplazamiento de vehículos ambulancias, máquinas de bomberos, unidades de rescate, vehículos de apoyo logístico, maquinaria y demás equipos que requieran combustibles para su operación, siempre que correspondan a las emergencias que ocurran en el departamento.

Los organismos de socorro desempeñan una función de especial importancia en la atención de eventos que amenazan o afectan a los boyacenses, puesto que participan en actividades de búsqueda y rescate, extinción de incendios, atención prehospitalaria, evacuación de personas, apoyo en la distribución de ayudas humanitarias, evaluación inicial de afectaciones, transporte de personal especializado y asistencia en las labores de respuesta. La ejecución de estas actividades exige contar con medios de transporte y equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, así como con los insumos indispensables para garantizar su operación.

Por lo anterior, se hace necesario brindar apoyo logístico a los organismos de socorro y a las entidades operativas que participen en las acciones coordinadas por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) de Boyacá, mediante el suministro de combustible conforme a los requerimientos operativos, las competencias institucionales y los mecanismos de coordinación definidos para la atención de emergencias. Este apoyo busca contribuir a que las entidades puedan disponer de los recursos necesarios para desplazarse hasta los lugares afectados, atender las solicitudes de asistencia y desarrollar las labores que les correspondan de acuerdo con la magnitud y las características de cada emergencia.

La necesidad de contar con este suministro de manera inmediata adquiere especial relevancia cuando se presentan emergencias que requieren una intervención inmediata y coordinada de diferentes entidades. En tales circunstancias, la disponibilidad de combustible facilita la movilización de las unidades de respuesta, permite mantener la continuidad de las operaciones y contribuye a reducir las demoras asociadas a las limitaciones logísticas. De esta manera, se fortalecen las condiciones para atender oportunamente a las personas afectadas, proteger sus bienes y apoyar a las autoridades locales en el manejo de las situaciones que superen o comprometan su capacidad de respuesta. Así mismo, la atención de emergencias puede demandar desplazamientos continuos, recorridos prolongados y operaciones en diferentes municipios, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el territorio. En consecuencia, disponer de un mecanismo de suministro de combustible previamente establecido permite organizar y gestionar los requerimientos de manera oportuna y utilización eficiente de los recursos públicos. Esto contribuye a mejorar la capacidad de coordinación entre el departamento y las entidades operativas, especialmente cuando se requiere concentrar recursos humanos, técnicos y logísticos en una zona determinada.

El apoyo mediante el suministro de combustible también contribuye al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del departamento, en la medida en que facilita la disponibilidad de los recursos necesarios para atender eventos que afecten simultáneamente a varios municipios o que requieran la intervención de organismos de socorro. En estos escenarios, la coordinación departamental permite articular capacidades y orientar los apoyos de acuerdo con las prioridades de atención, las condiciones de accesibilidad, la evaluación de las afectaciones y los requerimientos formulados por las autoridades competentes.

De igual manera, la disponibilidad de combustible puede facilitar las actividades operativas relacionadas con el transporte de personal, equipos especializados, herramientas, insumos de primera respuesta y ayudas humanitarias, así como las labores de apoyo a la evacuación preventiva o de emergencia, el reconocimiento de las zonas afectadas y el acompañamiento a las comunidades expuestas a condiciones de riesgo. Estas actividades deben desarrollarse conforme a las competencias de cada organismo, los protocolos operativos de cada organismo y las instrucciones impartidas por las autoridades responsables de coordinar la respuesta.

En este sentido, el combustible representa un insumo necesario para el funcionamiento de una parte importante de los medios de transporte y equipos utilizados durante las operaciones de emergencia. Por consiguiente, la ausencia de este recurso puede limitar la movilidad de las unidades operativas, afectar la continuidad de los desplazamientos y dificultar el cumplimiento de las actividades programadas o requeridas durante la atención de un evento.

En concordancia con lo anterior, la contratación propuesta busca establecer un mecanismo organizado para atender los requerimientos de combustible que se presenten en el marco de las acciones de gestión del riesgo de desastres en el departamento de Boyacá. Para ello, el suministro deberá efectuarse conforme a las cantidades autorizadas, las necesidades debidamente justificadas, los procedimientos de solicitud y aprobación definidos por la entidad contratante y los mecanismos de verificación y control establecidos en los documentos del proceso. De esta manera, se pretende asegurar que los recursos destinados a esta finalidad se utilicen exclusivamente para las actividades autorizadas y en beneficio de las operaciones de respuesta correspondientes

Lo que sin duda se busca contribuir a la protección de la población boyacense mediante el fortalecimiento de los recursos logísticos que respaldan la actuación de los organismos de socorro. La posibilidad de movilizar oportunamente los equipos de respuesta favorece la atención de las personas afectadas, el desarrollo de acciones de rescate y asistencia, la protección de bienes e infraestructura y el apoyo a las comunidades que puedan quedar aisladas o experimentar dificultades como consecuencia de una emergencia.

Esta problemática adquiere especial relevancia en el municipio de Villa de Leyva, donde las emergencias asociadas a los incendios forestales han puesto de manifiesto la importancia de contar con una capacidad de respuesta permanente, suficiente y oportuna por parte de los organismos de socorro. La atención de este tipo de eventos exige una movilización inmediata de unidades operativas, vehículos de intervención, herramientas, equipos especializados y demás recursos requeridos para controlar la propagación del fuego, proteger a las comunidades, salvaguardar los ecosistemas y evitar que las afectaciones se extiendan a zonas habitadas, áreas rurales, predios productivos y sectores de importancia ambiental.

En este contexto, la disponibilidad de combustible constituye un recurso esencial para garantizar la continuidad de las operaciones de respuesta. La insuficiencia de este suministro puede limitar el desplazamiento de los vehículos de emergencia, retrasar la llegada del personal a los lugares afectados, dificultar el relevo de las unidades que se encuentran en operación y restringir la capacidad de movilizar equipos, herramientas y elementos indispensables para el control de incendios y la atención de otras situaciones de emergencia. Estas circunstancias pueden incrementar los tiempos de respuesta y comprometer la eficacia de las acciones de intervención, especialmente cuando se presentan eventos simultáneos o emergencias que requieren una atención prolongada.

Debe tenerse en cuenta que los incendios forestales presentan condiciones dinámicas y variables, debido a factores como la velocidad y dirección del viento, la disponibilidad de material vegetal combustible, las condiciones topográficas, la temperatura y los niveles de humedad. En consecuencia, la capacidad de respuesta depende, entre otros aspectos, de la posibilidad de movilizar oportunamente al personal y los recursos necesarios para realizar labores de control, extinción, aislamiento de áreas afectadas, protección de viviendas e infraestructura, vigilancia de puntos calientes y prevención de posibles reactivaciones. La falta de combustible puede afectar el desarrollo continuo de estas actividades y reducir la capacidad de reacción ante cambios en el comportamiento del

fuego.

En muchos casos, se requiere mantener operaciones durante periodos prolongados, realizar desplazamientos sucesivos, transportar suministros, efectuar relevos de personal y disponer de vehículos para labores de apoyo logístico. Por esta razón, el abastecimiento de combustible debe contemplarse como un componente fundamental de la planificación operativa. Su disponibilidad permite sostener las acciones de respuesta inmediata y contribuir a que los organismos de socorro desarrollen sus funciones bajo condiciones adecuadas de oportunidad y continuidad.

La necesidad de atender esta situación adquiere mayor importancia si se considera que la falta de combustible para el desplazamiento de los organismos de socorro puede generar consecuencias que trascienden la atención inmediata de una emergencia. En el caso de los incendios forestales, una respuesta tardía o limitada puede favorecer la expansión de las áreas afectadas, incrementar los daños sobre la cobertura vegetal y la biodiversidad, comprometer las fuentes hídricas, afectar las actividades agropecuarias y generar riesgos adicionales para las comunidades cercanas. De igual manera, la afectación de la capacidad operativa de los organismos de socorro puede repercutir en la atención de otras contingencias, tales como accidentes, inundaciones, movimientos en masa y demás eventos que demanden su intervención.

Los organismos de socorro hacen parte de la primera respuesta coordinada por las administraciones municipales en la atención y manejo de desastres, ya sea bomberos, defensa civil o cruz roja, según sean las necesidades y las entidades que se encuentran en cada jurisdicción. Por otra parte, cuando el municipio pierde su capacidad y solicita apoyo complementario y subsidiario o por medio del principio del principio de solidaridad, por medio del CDGRD se coordinan entidades como Ejercito Nacional, Policía Nacional y las delegaciones departamentales de Bomberos, Cruz, Roja y Defensa Civil, lo que requiere en muchos casos de un despliegue logístico en temas de vehículos y/o combustible con el que en ocasiones no cuentan las administraciones municipales y/o los organismos de socorro.

Con base en las diferentes afectaciones que se han presentado en el Departamento de Boyacá y la participación tanto de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo como de la comunidad en el manejo de estos, se evidencia la necesidad de generar un fortalecimiento de las entidades de socorro en el departamento puesto que son actores principales en la atención de emergencias y desastres, teniendo en cuenta que forman parte del CDGRD y de los CMGRD donde se toman las primeras decisiones para la atención de los mismos.

Esta situación pone en evidencia la urgente necesidad de fortalecer los procesos de manejo de desastres tanto a nivel departamental como municipal, en concordancia con los lineamientos y la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Para lograr este fortalecimiento es indispensable garantizar a los organismos de socorro las condiciones necesarias para su operatividad, incluyendo el acceso prioritario a vehículos adecuados para el transporte de unidades, equipos de rescate y suministros, así como la provisión constante de combustibles y otros insumos vitales.

En ese orden de ideas, resulta necesario garantizar el suministro oportuno, suficiente y controlado de combustible a los organismos de socorro frente a emergencias, de acuerdo con sus necesidades operativas, los vehículos disponibles, las emergencias reportadas y los planes de respuesta establecidos. La atención de esta necesidad permitirá fortalecer la preparación institucional, optimizar los tiempos de desplazamiento, mejorar la coordinación entre las entidades involucradas y contribuir a una respuesta más eficiente frente a las situaciones de emergencia que se presenten en el departamento de Boyacá.

Este apoyo debe estar alineado con las necesidades específicas identificadas por las seccionales locales de la Cruz Roja, Defensa Civil y demás organismos de socorro en Boyacá, asegurando una coordinación efectiva con el Comité Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD). Solo mediante la optimización de estos recursos y una gestión articulada será posible mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias,

minimizando los impactos salvaguardando la vida y el bienestar de la población del departamento.

Es fundamental destacar que, si la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá (UAEGRD) cuenta con un adecuado suministro de combustible destinado a las entidades de socorro, se lograría una significativa agilización en los tiempos de respuesta durante el transporte de ayudas humanitarias, unidades de atención, equipos de rescate y demás recursos necesarios para la atención efectiva de desastres. Este tipo de suministros no solo constituye un insumo logístico básico, sino que forma parte integral del proceso de manejo de desastres y sus líneas de acción, tal como lo establecen la Ley 1523 de 2012, la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias (ENRE) y los protocolos específicos contenidos en la (EDRE).

De igual forma, es imprescindible que los organismos de socorro dispongan de vehículos adecuados para el transporte de sus unidades, personal y equipos técnicos. Contar con esta infraestructura móvil facilita una atención rápida y eficaz ante las emergencias, reduciendo tiempos de desplazamiento y permitiendo que la ayuda llegue oportunamente a las comunidades afectadas, minimizando así los impactos de los desastres.

Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de Régimen Especial con ofertas que tiene por objeto la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES DEL CDGRD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en consideración a la cuantía y los elementos a adquirir.

Es importante aclarar que los proyectos de inversión denominados SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES DEL CDGRD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en mención se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" así:

Apuesta para el Desarrollo Territorial	**3.1.5**	Por una Boyacá Grande manejo efectivo de desastres		
Objetivo apuesta	Coordinar acciones y estrategias de preparación de respuesta a emergencias y manejo de desastres, dirigidas a complementar la acción municipal en términos de concurrencia y subsidiariedad.			
Meta PDD	3000	Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas	**Aporte del proyecto**	**611**

SECTOR DE INVERSIÓN	**45**	Gobierno Territorial
PROGRAMA	**4503**	Gestión del riesgo de desastres y emergencias

El proyecto de inversión base del presente proceso contractual se encuentra en formulación, el cual quedará debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública de la Gobernación de Boyacá, una vez se dé por terminado el presente proceso

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES DEL CDGRD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

1.3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
15	10	15	05	Combustible Diesel
15	10	15	06	Gasolina

1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE	GALON	SEGUN NECESIDAD
1	SUMINISTRO DE ACPM	GALON	SEGUN NECESIDAD
3	SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ	GALON	SEGUN NECESIDAD

NOTA 1: El oferente debe presentar análisis y prueba de laboratorio de la calidad (Octanaje, Cetanaje, Limpieza, Pureza etc.) de los combustibles que ofrece, emitida por la marca que representa.

NOTA 2: El oferente debe presentar certificación y evidencia de que los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con revestimiento en fibra de vidrio al igual que realiza mantenimiento, reparaciones y adecuaciones correspondientes para almacenar el combustible libre de impurezas, contaminaciones y bajo condiciones que garanticen la limpieza, pureza y las propiedades de los combustibles.

1.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Realizar la entrega y entrada de los suministros descritos en el presente proceso mediante actas de recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Departamento de Boyacá.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las cantidades de Combustible Diésel, Gasolina y Urea definidas en el presupuesto del contrato.
2. Suministrar combustible de alta calidad y micro filtrado que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

3. El contratista entregará el combustible única y exclusivamente con la orden de quien el departamento designe para tal fin.

4. Prestar el servicio de suministro 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques y demás.

5. Tener como mínimo DOS (2) surtidores de combustible con capacidad de suministrar A.C.P.M-DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE y UREA, asi mismo determinara la disponibilidad dentro de los 123 municipios del departamento de Boyacá, con el objeto de suministrar el combustible que se necesite dentro del territorio Boyacense a los organismos de socorro de CDGRD.

6. Contar con personal idóneo que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa, tipo de combustible según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.

7. El contratista presentara diariamente al supervisor del contrato un informe detallado de cada uno de los suministros efectuados en el día anterior con el registro de los siguientes datos: i) fecha y hora, ii) placa del vehículo, iii) municipio que recibe el combustible, iv) Nombres y Apellidos de la persona que retira el combustible, v) número de identificación de la persona que recibe el combustible, vi) producto, vii) Islero y/o despachador, viii) cantidad, ix) precio unitario, x) valor total. Esta información puede ser suministrada a través de acceso aplicativos web en línea y en tiempo real y/o correo electrónico en archivo Excel.

8. Implementar y mantener actualizado un mecanismo de control de saldos y conciliación del suministro de combustible, que permita identificar, registrar y verificar los consumos y saldos disponibles de manera individualizada por placa de vehículo, equipo y entidad beneficiaria, garantizando la trazabilidad de los suministros efectuados, las cantidades despachadas, los valores asociados y los saldos pendientes. Para tal efecto, deberá presentar diariamente de acuerso a la necesidad a la supervisión del contrato los reportes de control y conciliación, debidamente soportados, que permitan verificar la correspondencia entre los suministros realizados, los registros de consumo y la facturación presentada, así como identificar y aclarar oportunamente las diferencias que puedan presentarse.

9. La estación de servicio debe tener sede en la ciudad de Tunja, así mismo deberá certificar y garantizar l¿de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de los 123 municipios del Departamento de Boyacá.

10. Con cada una de las facturas de cada periodo el contratista deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.

11. El contratista presentará al supervisor del contrato de forma mensual cada uno de los tickets en medio físico de suministros realizados durante este periodo. En cada ticket debe estar relacionando fecha, hora, placa del vehículo, kilometraje, producto, islero, cantidad, precio unitario, valor total, firma del conductor donde se evidencie toda la información del suministro. En caso de que el suministro de combustible se autorice por vale o por correo electrónico se deben presentar junto al ticket.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante.
15. Realizar mensualmente la conciliación de los consumos con el supervisor del contrato, aportando los soportes correspondientes y verificando que las cantidades y valores reportados coincidan con los suministros efectivamente realizados y autorizados por la entidad.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las variaciones de los precios de los combustibles, indicando el precio anterior, el nuevo precio, la fecha de aplicación y los soportes que acrediten la variación, de conformidad con la regulación vigente y las condiciones económicas pactadas.
17. Aplicar los precios legalmente vigentes al momento de cada suministro, de acuerdo con el tipo de combustible y la ubicación de la estación de servicio, cuando corresponda, garantizando la transparencia y trazabilidad de los valores cobrados
18. Abstenerse de suministrar combustible a vehículos, equipos o personas que no cuenten con la autorización de la entidad o que no se encuentren dentro de los mecanismos de control establecidos para la ejecución contractual
19. Las demás que sean asignadas.

1.3.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:
1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta la ejecución del cien por ciento (100%) de las obras contratadas, lo que ocurra primero.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($ 50.361.050,00) M/CTE**. de acuerdo a los precios del combustible a la fecha en referencia a las regulaciones del Ministerio de Minas y al consumo de combustible de la entidad según necesidad. De igual forma Incluye IVA, deducciones impositivas por la entidad y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato

NOTA 1: Los valores antes enunciados se adjudicarán por el valor total como quiera que estos se contratan a monto agotable.
NOTA 2: Los valores y precios de los combustibles contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, podrán variar ya que estos se encuentran regulados por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.
NOTA 3: Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

1.6. **FORMA DE PAGO**

El Departamento de Boyacá cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato se pagará a monto agotable así: Un 90% mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las cantidades suministradas, las cuentas se pagaran con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria de Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO.

Nota 1: Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, las variaciones de precios deberán reflejarse en los valores facturados, identificando el precio aplicado y su fecha de vigencia. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor sobre las variaciones de precios y aportar los soportes correspondientes.

Nota 2: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse junto con las diferentes actas del contrato que serán publicadas en la plataforma SECOP II por parte de la Secretaría de Contratación.

NOTA 3: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de los suministros realizados, discriminando las cantidades de combustible entregadas, los precios aplicados, los valores correspondientes y el saldo presupuestal disponible. El supervisor verificará dicha información frente a los registros y autorizaciones de suministro expedidas por la entidad, dejando constancia de la conciliación y aprobación de los consumos

1.6.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto oficial se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2460 del 11 de noviembre de 2026.

1.7 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del contrato producto del presente proceso será validado de acuerdo a la propuesta que presente el proponente, sin formula de reajuste

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación

Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de

lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.12. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES
GOBERNACION DE BOYACA DIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: OBSERVACIONES A PE-GB-017-2026.
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES DEL CDGRD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; la respuesta a la observación se realizará a través de la plataforma del SECOP II en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Gobernación podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y

esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las personas naturales y jurídicas, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- El nombre del proponente, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.14. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

La GOBERNACION DE BOYACÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.15.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la en la plataforma del SECOP II, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta (en los casos que aplique).
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” • El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

1.19. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes.

1.20. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.21. FIRMA DEL CONTRATO

Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.22 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del bien sea directa o indireta del contrato, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio.

a) Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Invitación Publica, Estudios y Anexos	19 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Presentación de Observaciones	20 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Respuesta a las observaciones y	23 de noviembre de 2026 6.p.m	Portal único de Contratación

expedición de adendas		Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Recepción de Ofertas	26 de noviembre de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de Ofertas	27 de noviembre de 2026	COMITÉ EVALUADOR DIRECCION DE CONTRATACION DE BOYACA Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación de la Evaluación	27 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Traslado del Informe de evaluación y aclaración de propuestas	30 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Informe definitivo y sugerencia de aceptación de propuesta	1 de diciembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
celebración de Contrato	dentro de un día (1) hábil después del Informe de evaluación	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Legalización y perfeccionamiento	dentro de un día (1) hábil después del Informe de evaluación	Delegado para contratar Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Gobernación de Boyacá, caso

en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co

1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

CAPITULO 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION

La Gobernación de Boyacá a efectos de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto, ha determinado la exigencia de algunos factores meramente verificables por parte de la entidad, cuyo cumplimiento habilitará la propuesta para continuar en el proceso de selección, así mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva del proponente, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos ha fijado los criterios de ponderación que los proponentes deberán observar en su totalidad.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.

- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato

2.1.1. PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) años más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

2.1.4. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.1.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

2.1.4.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.4.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente

proceso de selección, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe estar constituida legalmente como tal, y debe tener un término de duración a la fecha de entrega de propuestas y Cinco (5) años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

-

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

2.1.4.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

2.1.4.6. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

2.1.4.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.4.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.4.9. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti

trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.4.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

2.1.4.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del articulo1 Ley 2067 de 2021," El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ de encontrarse inmerso en el REDAM.

2.1.4.12. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

2.1.4.13. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

2.1.4.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- **BENEFICIARIO:** Departamento de Boyacá
- **AFIANZADO:** El oferente
- **VIGENCIA:** Cuatro Meses
- **ASEGURADO:** Departamento de Boyacá
- **VALOR ASEGURADO**: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso cuyo objeto es: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL DECRETO 497 DEL 09 DE JULIO DE 2026.”, en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto 497 del 09 de julio de 2026, "Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública por variabilidad climática en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones".

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
✓ Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
✓ Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada

2.1.4.15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones**.**

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

2.1.4.16 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo

2.1.4.17 **CERTIFICADO SARLAFT.** El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

(SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo

2.1.4.18 **Libreta militar:** Acreditar la definición de la situación militar

CAPACIDAD TECNICA

2.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

PRESENTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
UBICACIÓN	La estación de servicio debe estar ubicada en la ciudad de Tunja, Boyacá. También debe certificar y garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de los 123 municipios del Departamento	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
PRUEBA DE LABORATORIO CALIDAD DE COMBUSTIBLE.	El oferente debe presentar análisis y prueba de laboratorio de la calidad (Octanaje, Cetanaje, Limpieza, Pureza etc.) de los combustibles que ofrece, emitida por la marca que repesenta.	Documento emitido por la marca que representa.
MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	El oferente debe presenta certificación y evidencia de que los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con revestimiento en fibra de vidrio al igual que realiza mantenimiento, reparaciones y adecuaciones correspondientes para almacenar el combustible libre de impurezas, contaminaciones y bajo condiciones que garanticen la limpieza, pureza y las propiedades de los combustibles	Informe ejecutivo con firma del representante Legal.
. HORARIO DE ATENCIÓN	Se hace necesario que el suministro de combustible se garantice de manera ininterrumpida las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal
CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	El contratista deberá contar con un aplicativo web y brindar acceso en línea y tiempo real para que el supervisor del contrato acceda a la información de los suministros efectuados durante la ejecución del contrato. La información debe contener mínimo los siguientes datos: fecha, hora, placa del vehículo, galones suministrados, tipo de producto, kilometraje, valor unitario, valor total y consumo acumulado.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

PERSONAL OPERATIVO	Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
CERTIFICADO AMBIENTAL	El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se puedan presentar en la descarga de camiones a tanques subterráneos de almacenamiento de la estación o al suministrar el combustible a los vehículos objeto del contrato	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal
CERTIFICADO DEL SICOM	El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de combustible del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.	Certificado del SICOM
MANIOBRABILIDAD	La estación debe contar con áreas que garanticen la maniobrabilidad en el ingreso y salida de vehículos	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el anexo que se disponga para tal efecto y que incluya la ficha técnica establecida para el suministro de combustible.

La información contenida en el mencionado Anexo - Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta

2.1.2. EXPERIENCIA GENERAL De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance sea en adquisición o suministro de vehículos iguales o similares al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Para acreditar la experiencia, se debe allegar alguna de las siguientes opciones:

a. El contrato junto con el acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción; o
b. Certificaciones relacionadas con órdenes de compra y Actas de Liquidación realizadas por medio de la Tienda Virtual del Estado - Colombia Compra Eficiente; o
c. Certificación de los contratos ejecutados y terminados.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato y/o orden de compra
- Actividades realizadas o ítems.
- Valor de contrato y/o orden de compra (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato y/o orden de compra (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS*:*

Dichos contratos y/o órdenes de compra deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato u orden de compra relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, y/o orden de compra o su delegado

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las

modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

PROPONENTE.

Personas naturales nacionales

Personas naturales nacionales: las personas naturales nacionales, legalmente capaces para contratar y obligarse, que desarrollen actividades comerciales relacionadas con la distribución y/o suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, y que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Personas Jurídicas nacionales

Que se encuentren debidamente construidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Las personas jurídicas deben tener un mínimo de (1) año de construida antes del cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y (1) año más lo cual se verificará a partir de lo consignado en el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio.

Consorcio o Unión Temporal

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

2.1.5. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO)

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

a. La oferta técnica deberá estar debidamente firmada por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para tal efecto.

b. La descripción componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la entidad, su omisión o modificación, determinará el RECHAZO de la propuesta.

2.1.11 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II estarán sujetos a reajuste atendiendo la actualización de precios cuando el Gobierno Nacional autorice alzas o rebajas.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

CAPITULO 3

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso se seleccionará la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el capítulo 2 cuyo resultado sea su HABILITACION total.

2.- La adjudicación se otorgará al proponente que se encuentre totalmente HABILITADO y haya presentado el menor valor

4.2 Factores de desempate.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE. ACREDITACION

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del

	Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO 5
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el contrato respectivo dentro del día siguiente a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.2 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A ENTIDADES DEL CDGRD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

5.3 GARANTÍAS Y SEGUROS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más).

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El término de ejecución del contrato será 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN – La Estación de Servicio del Proponente debe estar ubicada en la Ciudad Tunja, certificar y garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de los 123 municipios del Departamento de Boyacà.

5.6. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y control del presente contrato será ejercida a través de interventoría externa que se contrate para tal fin, la cual adelantará las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás obligaciones generales y especiales que allí se determinen.

5.7 FORMA DE PAGO

El presente contrato se pagará a monto agotable así: Un 90% mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las cantidades suministradas, las cuentas se pagaran con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria de Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO.

Nota 1: Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, las variaciones de precios deberán reflejarse en los valores facturados, identificando el precio aplicado y su fecha de vigencia. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor sobre las variaciones de precios y aportar los soportes correspondientes.

Nota 2: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse junto con las diferentes actas del contrato que serán publicadas en la plataforma SECOP II por parte de la Secretaría de Contratación.

NOTA 3: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de los suministros realizados, discriminando las cantidades de combustible entregadas, los precios aplicados, los valores correspondientes y el saldo presupuestal disponible. El supervisor verificará dicha información frente a los registros y autorizaciones de suministro expedidas por la entidad, dejando constancia de la conciliación y aprobación de los consumos.

5.8 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del contrato se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del contrato.
- Para la etapa de ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Secretaria de Contratación Delegado para la Contratación (E)

Elaboró: Edith Yobana Gonzalez Bautista / Profesional Esp.
Reviso: Jiffany Gonzalez / Profesional Esp.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
GOBERNACION DE BOYACA

REF:

El suscrito _____, identificado con la ~~C.C _____ de~~ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente: NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono

_____ (Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email. Teléfono:
e-mail:

Cordialmente, PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:
_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____ Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores Xxxxxxxxxxxxx Dirección
REF:

El suscrito _____ DECLARA QUE: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mesdel 2025

Proponente: FIRMA

ANEXO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:
Señores
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Tunja

Referencia: PE-GB-XXXXX 2026
Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _ _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: XXXXXX.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE	GALON	SEGUN NECESIDAD
1	SUMINISTRO DE ACPM	GALON	SEGUN NECESIDAD
3	SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ	GALON	SEGUN NECESIDAD

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $

Nota: El valor total de la oferta económica incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato

NOTA 1: Los valores antes enunciados se adjudicarán por el valor total como quiera que estos se contratan a monto agotable.
NOTA 2: Los valores y precios de los combustibles contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, podrán variar ya que estos se encuentran regulados por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.
NOTA 3: Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

ATENTAMENTE:
Firma:
Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO No 6
FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

REQUISITO	SI	NO	INFORMACION ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo N° 7

FORMATO SARLAFT
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Gobernación de Boyacá
Dependencia solicitante: _____
Proceso contractual _____
Objeto del Proceso: _____
Modalidad de selección: _____
Fecha de diligenciamiento: ____ / ____ / _____

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: _____
Tipo y No. de documento: _____
Fecha de expedición: _____
Lugar de expedición: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)
Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____

2.3.. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)
2.3.1 Tipo de proponente
☐Consorcio
☐ Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: _____
Porcentaje de participación total: 100 %
Duración del Consorcio / UT: _____
Objeto del Consorcio / UT: _____

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.° ___
☐Persona Natural
☐ Persona Jurídica

Si es Persona Natural:
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono / Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

Si es Persona Jurídica:
Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____
Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: _____ %
(Repetir este numeral para cada integrante) .

3. REPRESENTANTE LEGAL
Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____no_____

Seleccione una opción si la respuesta es afirmativa
☐ Político (según decreto 830 de 2021)
☐ Representante legal de una organización internacional
☐ PEP internacional
¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si___ no___

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa
NombreCompleto:_____
Parentesco:_____
Cargo que desempeña:_____

1. DECLARACIONES SARLAFT Bajo la gravedad de juramento, declaro que:
☐ Los recursos que se deriven del presente contrato no provienen de actividades ilícitas.
☐ No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
☐ No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM
. ☐ Cumplo con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
. ☐ Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?
Si _____ no _____

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.
Nombre _____ C.C._____
Nombre _____ C.C._____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no ____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: _____
Actividad económica que los genera: _____
Entidad financiera habitual: _____

3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual. Reportar cualquier operación inusual o sospechosa. Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad. Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas SI____ NO_____

8 FIRMA Declaro que la información suministrada es veraz, completa y verificable.

_____
Firma
Nombre del contratista / Representante legal: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____

NOTA LEGAL El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y hace parte integral del expediente contractual

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes